



SELO ANTON...
RAVEDIS...
CIENTOS Y DIEZ Y CINCO

De Aguirre, y Como Comisarios Navegos del puerto de esta Villa
Luis, al reconocimiento de dicho puerto con asistencia de Martin
Carrion Cobacho Mayor de dicho puerto, y le vecindario
con la referida propiedad del Sr. Don Martin Nau, y ha
biendola aceptado, que daran de acuerdo en que se fueren
sacando el dicho, y respecto de no haver sacado toda
la porcion que se requiere al Sr. Don, le permito al Comisario
de las fanegas que faltan respecto de las que se hicieron
por el Sr. Don, oficio Circulatorio, y continuan
la diligencia convenientes en sacar existente la cantidad
de fanegas de trigo que se fue decretado por la
Villa, en virtud de dicho oficio. Con que acaba
este oficio, y lo firmaron

Don Martin Nau, Don Juan de...
Don Pedro...

Don Martin Nau
Don Juan de...
Don Pedro...
Don Juan de...
Don Juan de...

Recibida Capitulada...
tratada para la cobranza...
por...

